

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

|                  |                                                    |
|------------------|----------------------------------------------------|
| Radicado         | 11001 3336 035 2015 00505 00                       |
| Medio de Control | Reparación Directa                                 |
| Accionante       | Marcelino Penna Penna y otros                      |
| Accionado        | Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional |

**AUTO OBEDEZCASE Y CÚMPLASE  
ORDENA LIQUIDAR COSTAS**

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 18 de noviembre de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 12 de abril de 2019. En dicha decisión se dispuso:

*"...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 12 de abril de 2019 proferida por el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. según los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.*

*SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS en esta instancia, en razón a lo expresado en este proveído.(...)"*

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas de primera instancia, estese a lo resuelto en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia de 12 de abril de 2019 (folios 262-271, c. 2).

Se **ACEPTA** la renuncia presentada por el abogado Juan David Gutiérrez González al poder conferido por la parte demandada, conforme memorial enviado al correo electrónico el 1 de agosto de 2021 (Docs. Nos. 5-8, expediente digital).

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas y de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO**  
**JUEZ**

*jzf*

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **5 DE ABRIL DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño  
Juez  
Juzgado Administrativo  
035  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae047cad692fc2a562fea08dd14b87100436d31e99fafcca2eb38444735a3166**  
Documento generado en 04/04/2022 06:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>